



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que según informe secretarial¹, se cumplieron con las notificaciones según lo establecido en los artículos 138 y 140 de la ley 1708 de 2014 en cumplimiento del auto del 31 de octubre de 2018². No obstante, al revisar el expediente, se evidencia que no obra constancia de la publicación del edicto en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación. Igualmente, no se evidencia que se haya dado trámite al auto del 29 de marzo de 2022³ o que se librara citación de notificación personal al afectado. **Sírvase proveer.**

JIMY ALEXANDER ÁVILA VILLALOBOS.
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el del 6 de junio de 2025⁴, visto el expediente, no se observa que obre constancia sobre la publicación del edicto en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación. Por lo anterior, se requiere al Centro de Servicios Administrativos y Judiciales de estos Despachos para que, proceda inmediatamente a la publicación del edicto en las páginas web antedichas.

Igualmente, se ordena librar citación de notificación personal al afectado, señor **Raúl Humberto Restrepo** y a su apoderado Dr. **Rafel Alfonso Rodríguez G.** a la dirección Transversal 4 No. 84-96 Oficina/apto. 401 de la ciudad de Bogotá, al teléfono 310 305 5967 y al fijo 6100577, datos extraídos del memorial allegado por el abogado según obra a folios 14 y 171 digital del Cuaderno Principal Copias No. 1. En lo sucesivo, conforme al CED notifíquese al afectado, en caso de No comparecer, de las decisiones que se tomen en estas diligencias a través de su abogado defensor y/o del Ministerio Público.

¹ Disponible en el radiado 2018-089-2 en la carpeta “01PrimerInstancia” “02EtapaJuzgado”, subcarpeta “C01Principal” como documento “004InformeAIDespacho”.

² Folio 4 digital del Cuaderno Copias No. 3.

³ Disponible en el radiado 2018-089-2 en la carpeta “01PrimerInstancia” “02EtapaJuzgado”, subcarpeta “C01Principal” como documento “002AutoReiteraExhorto”.

⁴ Disponible en el radiado 2018-089-2 en la carpeta “01PrimerInstancia” “02EtapaJuzgado”, subcarpeta “C01Principal” como documento “004InformeAIDespacho”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20002-2018-089-2
Radicado Fiscalía: 3610.
Fiscalía: 41 Especializada E.D.
Afectado: Raúl Humberto Restrepo.

Cumplido lo anterior, **REGRESEN** las diligencias al Despacho.

Notifíquese conforme el Art. 54 CED.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614591700cf3ad0f266c84c94e3dc7ee37bee47d1d85c340ab75e046c23c2dff**

Documento generado en 13/06/2025 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>